

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Secretario de Educación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 38 de los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.¹), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

✓
C

incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.3%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias, para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de Guanajuato, Grandeza de México!

En el año de 2021 se implementó una campaña llamada "sumémosles por la educación", con el apoyo de la red de voluntarios se logró recaudar y entregar 1500 paquetes de útiles escolares a estudiantes de primaria en situación de vulnerabilidad.

Contexto del programa

En el estado de Guanajuato, actualmente se cuenta con 3,657 planteles de primaria públicas, los cuales tienen 620,855 estudiantes inscritos, a los que se pretende apoyar con la entrega de útiles escolares, proporcionando dichos materiales para la elaboración de sus trabajos y tareas, favoreciendo con ello alcanzar los aprendizajes esperados, incrementando su rendimiento escolar y permanencia.

Aunado a lo anterior, derivada de la pandemia por SARS COV 2, se ha visto agravada la situación económica de varias familias guanajuatenses. Con el fin de atender esta necesidad, la Secretaría de Educación implementó el programa "útiles escolares para primaria" el cual considera apoyar con kits de útiles escolares, lo que permitirá privilegiar la permanencia de los estudiantes.

Cabe referir que, con este Programa, se atiende lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040: Construyendo el futuro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 45, Tercera Parte del 2 de marzo de 2018, en lo concerniente a la Dimensión 1, denominada Social y Humana, misma que prevé la Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida, consistente en asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo; asimismo, se cumple el objetivo 1.2.1, referente a lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.

Sumado a lo que antecede, con el Programa de Gobierno 2016 - 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, Segunda Parte, el 20 de marzo de 2019 establece como parte de los Ejes Gubernamentales, el de Educación de Calidad, mismo que prevé el Fin Gubernamental 3.1 denominado Transformar la educación en Guanajuato; cuyo Objetivo 3.1.4 se refiere a Fortalecer la inclusión educativa y la estrategia F2 prevé el

Fortalecimiento de los programas de apoyos -como es el caso del presente Programa-, para favorecer las trayectorias educativas, se desprende que cuenta con una de las principales acciones, siendo la de diseñar e implementar mecanismos que diversifiquen las fuentes de financiamiento para el otorgamiento de apoyos en especie, entre otros.

En el mismo sentido, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, publicada en el medio de difusión oficial citado, número 134, Segunda Parte, del 07 de julio de 2021, se prevé el Eje gubernamental Educación de Calidad, cuya línea estratégica se refiere al acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad. En esa tesitura, el Objetivo 3.3 prevé incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos; lo anterior, a través de la Estrategia 3.3.2, con la cual se dispone el otorgamiento de apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar. Derivado de ello, con la línea de acción número 3, se pretende mejorar los mecanismos para otorgar apoyos, como es el caso del presente Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 025/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «ÚTILES ESCOLARES PARA PRIMARIA» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ÚTILES ESCOLARES PARA PRIMARIA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Útiles Escolares para Primaria, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- II. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **Estudiantes:** las y los alumnos de nivel primaria, inscritos en las instituciones educativas públicas en el estado de Guanajuato;
- IV. **Kits de útiles escolares:** paquetes que contendrán libretas, lápiz grafito, lápiz bicolor, bolígrafos, sacapuntas, goma para borrar, tijeras, lápices de colores y juego de geometría de acuerdo con el grado de los estudiantes, que se entregarán a los que estén inscritos en el nivel de primaria, de escuelas públicas del estado de Guanajuato;
- V. **Ítems programados:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- VI. **Persona beneficiaria:** estudiante de nivel primaria, inscritos en las instituciones educativas públicas en el estado de Guanajuato;
- VII. **Personal Directivo o Encargado de las escuelas primarias:** al titular o encargado de la escuela pública de nivel primaria;
- VIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- IX. **Programa:** Programa Útiles Escolares para Primaria, para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- X. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares para Primaria, para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XII. **SCE:** al Sistema de Control Escolar, en el que se tiene la información de la trayectoria educativa de los estudiantes;
- XIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIV. **SEG:** la Secretaría de Educación;
- XV. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado; y
- XVI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa (**Anexo 1**) debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa, consiste en lograr que con la entrega de kits de útiles escolares se beneficie directamente a los estudiantes y que sea un apoyo a la economía familiar, con la finalidad de que permanezcan y concluyan con éxito su formación académica y continúen su educación básica.

El Programa tiene el propósito de otorgar apoyo de kits de útiles escolares a estudiantes inscritos en el nivel primaria de escuelas públicas del estado de Guanajuato.

El programa posee el componente de apoyo para estudiantes, con la entrega de kits de útiles escolares.

El componente mencionado, se desarrolla por conducto del personal Directivo o Encargado de las escuelas primarias, el registro de la matrícula de los alumnos inscritos en el SCE.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, favorecer la permanencia escolar de los estudiantes de primaria de educación básica de escuelas públicas del estado de Guanajuato, en el ciclo escolar 2022-2023 y que sea un apoyo a la economía familiar.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico del Programa, entregar kits de útiles escolares a estudiantes inscritos en el nivel primaria de escuelas públicas del estado de Guanajuato, en el ciclo escolar 2022-2023.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las y los estudiantes de primaria de escuelas públicas del estado de Guanajuato, en el ciclo escolar 2022-2023.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 620,855 estudiantes de primaria de escuelas públicas del estado de Guanajuato, en el ciclo escolar 2022-2023.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son los estudiantes que cumplan con los requisitos que se establecen para tal efecto en estas Reglas de Operación, los cuales se desglosan a continuación, por Delegación Regional:

Delegación Regional	Estudiantes beneficiarios
I Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	62,260
II San Luis de la Paz	38,272
III León	145,816
IV Irapuato	164,241
V Celaya	104,899
VI Abasolo	55,129
VII Acámbaro	50,238
TOTAL	620,855

Responsable del Programa

Artículo 9. La SEG, por conducto de la Dirección General de Educación Básica, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Gestión y Supervisión Escolar adscrita a la SEG, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original Comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

Entrega de kits de útiles escolares:

C

- I. **Kit de primaria baja 1, entendiéndose que corresponde a los estudiantes de primer y segundo grado escolar:**
- a) Dos cuadernos forma italiana de cuadrícula grande;
 - b) Dos cuadernos forma italiana de raya;
 - c) Tres lápices;
 - d) Un lápiz bicolor delgado;
 - e) Un borrador (goma);
 - f) Un sacapuntas;
 - g) Un lápiz adhesivo;
 - h) Una tijera escolar; y
 - i) Una caja con lápices de colores.
- II. **Kit de primaria baja 2, entendiéndose que corresponde a los estudiantes del tercer grado escolar:**
- a) Dos cuadernos de cuadrícula chica tamaño profesional;
 - b) Dos cuadernos de rayas tamaño profesional;
 - c) Tres lápices;
 - d) Dos plumas;
 - e) Un sacapuntas;
 - f) Un borrador (goma);
 - g) Un lápiz adhesivo;
 - h) Un lápiz bicolor delgado;
 - i) Una tijera escolar; y
 - j) Una caja con lápices de colores.
- III. **Kit de primaria alta, entendiéndose que corresponde a los estudiantes de cuarto, quinto y sexto grado escolar:**
- a) Dos cuadernos de cuadrícula chica tamaño profesional;
 - b) Dos cuadernos de raya tamaño profesional;
 - c) Tres lápices;
 - d) Dos plumas;
 - e) Un sacapuntas;
 - f) Un borrador (goma);
 - g) Un lápiz adhesivo;
 - h) Un marcatexto;
 - i) Una tijera escolar;
 - j) Una caja con lápices de colores; y
 - k) Un juego de geometría.

Meta programada

Artículo 11. El Programa tiene como meta beneficiar a 620,855 estudiantes de primaria de escuelas públicas del estado de Guanajuato, en el ciclo escolar 2022-2023, entregándoles un kit de útiles escolares.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisito y procedimiento de acceso

Artículo 12. Para acceder al apoyo del Programa las y los estudiantes deberán estar inscritos en escuelas primarias públicas del estado de Guanajuato, en el ciclo escolar 2022-2023. La información de inscripción se acredita al estar registrado en el SCE y no se requerirá ningún documento comprobatorio.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. El criterio de elegibilidad del Programa, será estar inscrito en una escuela de nivel primaria pública del estado de Guanajuato, en el ciclo escolar 2022-2023.

En caso de que el número de estudiantes inscritos supere el número de apoyos previsto en el presente documento, se realizarán las gestiones necesarias para atender las solicitudes en una segunda etapa.

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3684 Programa Útiles Escolares para Primaria, para el Ejercicio Fiscal 2022.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. El formato de recibo de la entrega de cada kit escolar (Anexo 2), que contenga la firma del padre, madre o tutor del menor que recibió el apoyo;
- II. La copia de la identificación oficial, como puede ser INE, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar; o la copia de la Tarjeta mi impulso GTO del padre/madre o tutor; y
- III. Copia del CURP del estudiante.

La entrega de los documentos comprobatorios, será en las **escuelas primarias en las que se encuentra inscrito el o la estudiante beneficiada por parte de quien sea madre, padre o tutor del educando, contraentrega del kit de útiles escolares.**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente el apoyo del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la SEG su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 18. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso a mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 20. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17, por parte de las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

- No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 17, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 21. Se puede exigir la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con el requisito y criterio para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 22. La SEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 23. La SEG a través de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 24. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 25. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Dependencia.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 26. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**». La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/utiles>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 32. La unidad administrativa de la SEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 33. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**Procedimiento de Denuncias**

Artículo 34. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SEG o ante el órgano Interno de Control de la misma, a través de los siguientes medios:

- I. En caso de que existan denuncias por el incumplimiento al presente Programa, la ciudadanía podrá presentar sus inconformidades por escrito en las instalaciones del área competente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, ubicada en la Planta Baja del Conjunto Administrativo Pozuelos s/n, en Guanajuato, Guanajuato.
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SEG, ubicado en unidad Puentecillas, Carretera Guanajuato-Puentecillas Km 9.5 Guanajuato, Guanajuato, con su titular el C.P. Luis Manuel Valerio Méndez Marmolejo, correo electrónico: lm_mendez@seg.guanajuato.gob.mx; o en su caso al teléfono 473-73-5-12-00 ext. 1543.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 35. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la liga www.seg.guanajuato.gob.mx/utiles

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 36. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

TRANSITORIO

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de su fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 04 días de mayo de 2022.



Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación



**ANEXO 1
MATRIZ DE MARCO LÓGICO**

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación	
a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Educación de Guanajuato
b. Siglas:	SEG
c. Unidad Responsable (UR):	1142 Dirección General de Educación Básica
d. Problema o necesidad:	<p>Según la CONEVAL en 2018, Guanajuato ocupó el lugar 15 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de menores de edad en pobreza, con aproximadamente 986,500 menores de edad en esta situación. De acuerdo con el IEPDS 2018, una de las condiciones para ejercer el derecho a la educación de manera efectiva es necesario que los servicios educativos sean accesibles para la comunidad educativa del nivel primaria de escuelas públicas en el estado de Guanajuato.</p> <p>Por lo anterior, y que en el estado, según la CONEVAL se tiene el 42.7% de población en pobreza se pretende cubrir los materiales educativos con la entrega de útiles escolares, ya que una de las razones más comunes por las que los estudiantes no se comunican con sus docentes es la falta de dichos materiales para la elaboración de sus trabajos y tareas, por lo que su educación se ve limitada a los recursos con los que su familia le pueda apoyar debido a esto se identifica bajo rendimiento de estos estudiantes en comparación con quienes cuentan con los recursos suficientes. Por tales razones el riesgo de abandonar la escuela se incrementa.</p>
e. Fecha de documentación:	19/04/2022

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador Nombre	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la permanencia escolar, mediante el otorgamiento de apoyo académico, social y psicológico para alumnos en riesgo de reprobación y deserción.	<p>Eficiencia terminal en primaria.</p> <p>Abandono escolar en educación primaria.</p>	<p>Estadística 911, indicadores educativos. https://www.seg.gua.najuato.gob.mx/SIIE/SitePages/SIIE.aspx</p>	Se cuenta con el interés de la comunidad educativa por participar y recibir los apoyos.
Propósito	La prevención del abandono escolar está incrementada a través de la entrega de útiles escolares a estudiantes de primarias públicas.	Porcentaje de estudiantes de escuelas primarias públicas beneficiados con el programa.	Padrón de beneficiarios del programa.	Los padres de familia están interesados en recibir apoyo con los útiles escolares de sus hijos.
Componente 1	Entrega de paquetes de útiles escolares a estudiantes de primaria, realizada.	Porcentaje de paquetes de útiles escolares entregados.	Relación de paquetes de útiles entregados.	El proveedor de los paquetes de útiles escolares cumple con los requerimientos solicitados.
Componente 1 Actividad 1	A1C1 Selección de estudiantes beneficiados con base en sus condiciones educativas.	Porcentaje de estudiantes de primaria seleccionados.	Reporte de estudiantes seleccionados con base en el sistema de control escolar.	El sistema de control escolar funciona adecuadamente.
Componente 1 Actividad 2	A2C1 Licitación para la compra de las ayudas sociales para beneficiar a los estudiantes de primaria, realizada.	Porcentaje de licitaciones de compra realizadas.	Convocatoria de licitación pública.	Los proveedores están interesados en participar en la licitación pública de compra.
Componente 1 Actividad 3	A2C1 Compra de los útiles escolares realizada conforme a requerimientos específicos.	Porcentaje de compras de útiles escolares realizadas.	Factura de compra de los útiles.	El proveedor realiza la entrega de los útiles adquiridos en tiempo y forma.



ANEXO 2
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA

Reglas de Operación del Programa «Útiles escolares para primaria», para el Ejercicio Fiscal 2022

 Secretaría de Educación de Guanajuato		RECIBO DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES	
Delegación Regional:			
Productos	Kit de útiles escolares primaria: <input type="checkbox"/> baja 1 <input type="checkbox"/> baja 2 <input type="checkbox"/> alta <input type="checkbox"/>		
Nombre de la escuela que entrega			CCT
Grado escolar del beneficiario	CURP del beneficiario:		
Nombre completo del beneficiario (a)	Nombre (s)	Apellido 1	Apellido 2
Nombre del padre/madre o tutor	Nombre (s)	Apellido 1	Apellido 2
Número telefónico		Correo electrónico	
Firma		Fecha de entrega	

NOTA: Anexar a este formato una copia de identificación oficial o de la Tarjeta MI Impulso GTO, de quien firma (padre/madre o tutor).

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección Gestión y Supervisión Escolar adscrita a la Dirección General de Educación Básica, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y transferidos con las más estrictas medidas de protección y seguridad, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracción VII, 13, 19, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado, disponible en la siguiente liga electrónica: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/SitePages/Avisoprivacidad.aspx>